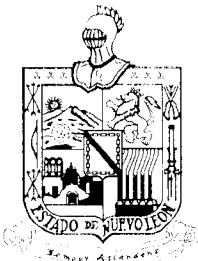


Año: 2020

Expediente: 13445/LXXV

III Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 28 de abril del 2020

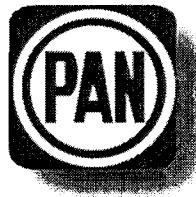
SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los suscritos, ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer la presente iniciativa de reforma de la fracción IX y de adición de una nueva fracción X recorriendo la actual fracción X a ser una nueva fracción XI del artículo 7 de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objeto apoyar a las madres trabajadoras con programas sociales de estancias infantiles ya que el actual Gobierno Federal decidió quitar este apoyo perjudicando a todas las madres trabajadoras.

Preocupados por los infantes que acudían a estas estancias infantiles para poder ser atendidos mientras las madres se encontraban trabajando, de



esta manera queremos regresar este apoyo para que los niños, niñas puedan regresar a su estancia infantil para su cuidado.

Con esto lograremos que las mujeres trabajadoras se sientan más seguras al dejar a sus hijos e hijas en las estancias infantiles, de esta forma estaríamos beneficiando a muchas madres trabajadoras en el Estado de Nuevo León.

Aunque este congreso envío diversos exhortos para que se reinstalara en el presupuesto Federal el programa de las estancias infantiles, la respuesta fue nula. Ante esta problemática, proponemos reformar la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, para que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado tenga la obligación de implementar en forma permanente estos programas sociales que ayudan a los Nuevoleoneses, en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado.

Cabe mencionar que aunque el Gobierno Federal no quiere atender esta situación, por lo que no podemos permitir que las madres trabajadoras tengan que estar preocupadas por no encontrar donde dejar a sus hijos e hijas mientras laboran.

El Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional apoya que se reinstalen los programas de estancias infantiles o guarderías para que el Gobierno del Estado de Nuevo León supla esa omisión del Ejecutivo Federal y se implemente como política pública permanente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, y de esta manera atender un grave problema que constituye la escasez de éstas en todo el territorio del Estado para dar



abasto a la demanda que representa el gran número de trabajadoras que existen en nuestra entidad federativa.

Es por eso que las y los Diputados del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, por las consideraciones antes esgrimidas, proponemos para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único: Se reforma la fracción IX y se adiciona una fracción X recorriéndose la actual fracción X para ser una nueva fracción XI del artículo 7 de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 7º. (...)

I a VIII. (...)

IX. Determinar las zonas de atención prioritaria en el Estado;

X. Implementar programas sociales permanentes para el establecimiento de guarderías o estancias infantiles para apoyar a las madres trabajadoras; y

XI. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León a abril de 2020

Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

CLAUDIA G. CABALLERO CHÁVEZ
C. DIPUTADA LOCAL

JUAN CARLOS RUIZ GARCIA
C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
C. DIPUTADA LOCAL

MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS
C. DIPUTADA LOCAL

LETICIA M. BENVENUTTI VILLARREAL
C. DIPUTADA LOCAL

ROSA ISELA CASTRO FLORES
C. DIPUTADA LOCAL

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

JESUS ANGEL NAVA RIVERA
C. DIPUTADO LOCAL

SAMUEL VILLA VELAZQUEZ
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES
C. DIPUTADA LOCAL